

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.— Dispone que la presentación de los certificados de Productor nacional sea obligatoria en toda clase de subastas y concursos

que celebren los Centros u organismos oficiales, así como también para las adquisiciones por gestión directa.

SUBSECRETARIA.—Queda sin efecto el destino vacante que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y anualidades al personal que se relaciona.—Adjudica una subasta.

Edictos.

## Seccion oficial

## ORDENES

MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Ministerio de Marina dirige a este Departamento consultando si en las subastas y concursos que se celebren para adquirir materiales y efectos de producción nacional debe o no exigirse a los licitadores la presentación del certificado acreditativo de la condición nacional del productor:

Resultando que la Asesoría jurídica de este Ministerio emite informe en que establece la ineludible obligatoriedad de tales certificados:

Resultando que la Sección de Producción Nacional de la Dirección general de Industria informa, en el mismo sentido, pero proponiendo la concesión de un plazo de seis meses para que los productores nacionales puedan proveerse del certificado correspondiente:

Considerando que tal obligatoriedad es muy conveniente para llegar al perfecto cumplimiento de la ley de Protección a la industria nacional, que tanto interesa al próspero desenvolvimiento de su economía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con su Dirección general de Industria, que la presentación de los certificados de productor nacional sea obligatoria en toda clase de subastas y concursos que celebren los Centros u organismos oficiales, a í como también para las adquisiciones por gestión directa de los mismos, a partir de los seis meses siguientes a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar tal obligación en el pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 28 de diciembre de 1934.

P. D.,

TOMAS SIERRA

Señor Subsecretario de Marina.

(De la *Gaceta* número 7).

## SUBSECRETARIA

*Circular*.—Pendiente de modificar algunos destinos en las plantillas del Cuerpo de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto el anuncio de la vacante aparecido en el DIARIO OFICIAL número 12 del corriente año, referente a los "Servicios de Intendencia del Norte de Africa con residencia en Ceuta (E. I.)

16 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

## Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que se reseña en la siguiente relación, los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indican y a partir de las fechas que se expresan.

27 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

## Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibir lo
Pmer. Ayte. Aux. 1. <sup>a</sup>			
Infantería de Marina	D. Francisco Díaz Besada...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Manuel Gómez Gómez...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Samuel Gómez Nowel...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Manuel Guerrero Soto...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Francisco Ruiz Gutiérrez...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Antonio Sánchez Díaz...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Pedro Toro Delgado...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Francisco Cayuela Molero...	Un quinquenio...	1.º de enero de 1934.
Idem...	D. Ignacio Herrán Hontoria...	Un quinquenio...	1.º de agosto de 1934.

Este Ministerio, de conformidad con propuesta formulada al efecto y lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que se indica en la siguiente relación derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se mencionan y a partir de las fechas que se expresan; debiendo cesar, a partir de la revista siguiente a la publicación de esta disposición, en el percibo de los que tienen reconocidos, por haberseles acumulado a los efectos

de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1932 (D. O. núm. 48) el tiempo servido como operario de la Maestranza, que no es válido para tales efectos.

27 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

## Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Mtro. armero de 1. <sup>a</sup> de Infantería de Marina.	D. Cristóbal Armario Asensio...	2 quinquenios y 9 anldades.	1.º de marzo de 1933
Idem...	D. José Cereceda Besada...	2 quinquenios y una anldad.	1.º de marzo de 1933
Idem...	D. Eugenio Sixto Merino...	2 quinquenios y una anldad.	1.º de marzo de 1933
Mtro. armero de 2. <sup>a</sup> de Infantería de Marina.	D. José Martínez Jiménez...	2 quinquenios y 2 anldades.	1.º de marzo de 1933
Idem...	D. Antonio Madrid García...	2 quinquenios y una anldad.	1.º de marzo de 1933
Mtro. armero de 3. <sup>a</sup> de Infantería de Marina.	D. Facundo Mateo Piorno...	2 quinquenios y 2 anldades.	1.º de marzo de 1933

## Subastas.

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que se adjudique definitivamente el suministro de vestuario de marinería durante el año de 1935 en curso, para el almacén de vestuarios de la Base naval principal de Ferrol, a la entidad mercantil "Hijo de Benigno Caballo", de Ferrol, por el precio tipo que sirvió para la subasta y con estricta sujeción a las bases de la pública licitación aprobadas por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1934.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—14 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

## EDICTOS

Don José Rodríguez Ollero, capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, con destino en el Grupo de las Fuerzas de su Cuerpo en la Base naval principal de El Ferrol, y del expediente por pérdida del nombramiento del cabo del citado Cuerpo, Francisco Yago García,

Hago saber: Que acreditada la citada pérdida por decreto del señor Auditor de la Base naval principal de Ferrol, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 12 de enero de 1935.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA